



FORMULARIO DE DATOS Y CONOCIMIENTO DE ASOCIADOS DE NEGOCIO CLIENTES CIRCULAR 170
SOA-CL-C170C-03 | Revisado: 2023/10

IMPORTANTE:
Sin el completo diligenciamiento del formulario,
éste NO tendrá validez

La ley 190 de 1995 en su artículo 43 establece que las personas que se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior deberán cumplir con las obligaciones asignadas a las entidades del sistema financiero en los artículos 102 a 107 del decreto 663 de 1993. La DIAN reglamentó tales disposiciones mediante Circular Externa No. 0170 del 10 de Octubre de 2002 y Decreto 1165 de 2019 Art 50, y demás legislación vigente que la reglamente.

Fecha de diligenciamiento: Ciudad:

1. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social		No. Identificación NIT ó Cédula		
Sitio web	Cantidad de Empleados	Correo electrónico para notificaciones		
Nombre Actividad económica principal	Código CHU	Fecha de constitución		Tipo de Empresa según la propiedad del capital
		MES	DIA	
Tipo de Régimen	Autorretenedor		Gran Contribuyente	
Día de Cierre de Facturación Mensual	Fecha Resolución No.	Fecha Resolución No.		
	Dirección Oficina Principal (la que aparece en el Rut)		Ciudad/ departamento	
Correo(s) electrónico(s) autorizado para recepción de Facturación electrónica		Contacto		Teléfono

2. REPRESENTANTE(S) LEGALE(S) PRINCIPAL Y SUPLENTE(S)

Responsabilidad	Nombres y apellidos	Identificación		Email	Telefono	PEP
		Tipo	Numero			

3. SOCIOS - ESTE CAMPO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO

Nombres y apellidos / Razon Social	Participación	Identificación		Dirección Domicilio o Residencia	Ciudad	PEP
		Tipo	Numero			

4. INFORMACION DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL CLIENTE

Tiene un Sistema de Gestión de Calidad Certificado? Si su respuesta es negativa, se encuentra en proceso de Certificación?

Se encuentra Certificado por BASC?

5. INFORMACION FINANCIERA AL 31- DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

Capital Social Registrado (Capital Pagado según Camara de Comercio en Números)	Total Activos	Total Pasivos	Total Patrimonio	Utilidad	Ingresos / Mes	Egresos / Mes	Origen de los fondos Aporte de los socios, desarrollo actividad comercial, acciones, etc

6. ENTIDAD FINANCIERA QUE UTILIZA PARA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (DEBE CORRESPONDER A LA CERTIFICACION QUE ADJUNTA)

Instrumento de pago	Entidad Financiera	Telefono	Sucursal	Ciudad	Tipo de Cuenta	Numero de Cuenta

7. BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR (INDIQUE CLIENTES O PROVEEDORES DE SU ORGANIZACION).

Nombres y apellidos / Razon Social	Tipo de Beneficiario	Ciudad	Pais	Telefono

8. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Industria de los Productos Objeto de las Operaciones de Importación / Exportación	Si su respuesta es otros, indíquela a continuación:
Costo logístico estimado de la Siguiete operación de Impto / Exp en USD	
Cantidad mensual estimada de operaciones	
Países de Origen de sus mercancías objeto de Importación	
Países de Destino de sus mercancías objeto de Exportación	

9. PERSONAL DIRECTO DE CONTACTO

Responsabilidad	Nombres y apellidos	Ciudad	Telefono de Contacto	Extensión	E-mail
Gerencia					
Comercio Exterior y/o Compras					
Tesorería					

10. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Autorizo a CARGOLOG INTERNACIONAL SAS para dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1581 de 2012 y demás que lo modifiquen o reglamenten, para que los datos personales que suministro en virtud de las operaciones, negociaciones y/o contratos que suscriba con CARGOLOG INTERNACIONAL SAS sean tratados mediante el uso de medidas de seguridad a fin de impedir que terceros NO Autorizados accedan a los mismos. De igual forma autorizo a CARGOLOG INTERNACIONAL SAS para que realice la recopilación, uso y tratamiento de los datos que están a mi nombre, a nombre de la firma que represento, así como de los directivos, colaboradores y demás dependientes, con el fin de verificar, analizar, reportar y conservar la información por nosotros suministrada durante el proceso de Conocimiento del Cliente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 170 de 2002, en el Decreto 1165 de 2019 Artículo 50 y en la Resolución 046 de 2019 Art 75. También podrá compartir la información y documentación recopilada y entregarla a terceros cuando ellos lo exijan como requisito para cumplir con el servicio contratado.

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACIÓN

Autorizo a CARGOLOG INTERNACIONAL SAS a consultar la información en las bases de datos y/o centrales de riesgo y obtener información relativa a antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, financieros y crediticios de mi persona y de la sociedad que represento con fines de control, supervisión y de información comercial. De igual forma, reconozco que CARGOLOG INTERNACIONAL SAS está obligado a suministrar información comercial y/o financiera a la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, antes de control y a las autoridades competentes a reportar operaciones sospechosas, inusuales o intentadas, así como aquellas que se generen por el incumplimiento de mis obligaciones de pago con CARGOLOG INTERNACIONAL SAS en el marco de las disposiciones legales vigentes para prevención de lavados de activos. Todo lo anterior según lo contemplado en la Ley 1266 de 2008 y conforme a la circular 170 del 10 de octubre de 2002, de la UIAF y Ley 526 De 1999, artículos 50 y 51 del decreto 1165 de 2.019, Decreto Reglamentario 1497 De 2002, Ley 1121 De 2006, Decreto 663 De 1993, Resolución 212 De 2009 De La UIAF, Sistema de Prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva SIPLAFT.

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro que mi actividad, profesión, u oficio son de origen lícito y que los recursos que poseo no provienen de actividades contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo modifique o adicione como ilícitas o al margen de la ley. No admitiré que terceros efectúen transacciones en mi cuenta ni a CARGOLOG INTERNACIONAL SAS, con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Manifiesto que los recursos que se deriven por conceptos de reintegros de CARGOLOG no serán destinados a grupos, la financiación, o actividades terroristas ni al lavado de activos.

Que los recursos utilizados para el manejo de las operaciones de comercio exterior provienen de actividades lícitas. Declaro que ni yo, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, sus representantes legales y miembros de junta directiva, han efectuado transacciones u operaciones relacionadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades

Autorizo expresamente a CARGOLOG a rescindir de la prestación de sus servicios, en caso de que alguna de estas declaraciones no corresponda con la realidad y como consecuencia de ello lo exime de toda responsabilidad que se derive del hecho de haberle suministrado información errónea, falsa o inexacta.

MANIFESTACIÓN SUSCRITA COMO ASOCIADOS DE NEGOCIO (CLIENTES) NO AUTORIZADO COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO OEA EN COLOMBIA NI CERTIFICADO CON OTRO PROGRAMA DE SEGURIDAD ADMINISTRADOR POR UNA ADUANA EXTRANJERA.

En adelante LAS PARTES dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 4089 del 22 de Mayo de 2018 expedida por la DIAN, sus anexos y demás normas que lo regulen o modifiquen, se comprometen a la aplicación de las siguientes directrices listadas a continuación como parte de un marco de confianza y buenas prácticas, tendientes a una filosofía y política de prevención y seguridad.

EL ASOCIADO DE NEGOCIO Y CARGOLOG SE COMPROMETEN A:

1. Generar una relación comercial enmarcada en las buenas prácticas y controles enfocados en mitigar los riesgos existentes en la cadena de suministro internacional y a eliminar las actuaciones relacionadas con actividades ilícitas tales como narcotráfico, contrabando, proliferación de armas de destrucción masiva, lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de estupefacientes o de sustancias para el procesamiento de narcóticos, entre otros.
 2. Implementar un sistema de administración de riesgos propio enfocado en la cadena de suministro internacional para protegerse de actividades ilícitas y/o materialización de riesgos, dando cumplimiento a los procedimientos organizaciones establecidos para este fin.
 3. Mantener actualizadas las certificaciones de los sistemas de gestión (en caso de tenerlos) enfocados en la seguridad de las operaciones de comercio exterior, ofreciendo un comercio seguro.
 4. Contratar con asociados de negocio seguros que garanticen la implementación de los controles necesarios para mitigar los riesgos en la cadena de suministro internacional.
 5. Garantizar en los casos en que EL ASOCIADO DE NEGOCIO contrate o subcontrate un proveedor de servicios logísticos (operador logístico, agentes de aduanas, transportador local y/o nacional, terminal aérea o marítima, depósitos habilitados, cuadrillas, servicios de almacenamiento, zona franca, entre otros terceros proveedores seleccionados por el cliente), de alguno de sus procesos, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a prevenir y mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional. Lo anterior, independientemente que CARGOLOG actúe como intermediario en la operación o como canal para el pago a favor de estos terceros.
 6. Establecer controles internos y eficientes a los proveedores que intervienen en la logística de la operación, tendientes a evitar la ocurrencia de incidentes de seguridad en las operaciones de exportación, así como controles a las unidades de carga y a los contenedores, incluyendo la inspección de los 7 puntos, registro fotográfico del llenado, uso de precintos o sellos de seguridad de acuerdo a la norma ISO 17712.
 7. Implementar procedimientos de control de acceso físico, para personas, vehículos, paquetería, visitantes, a sus instalaciones.
 8. Mantener control en áreas críticas, especialmente aquellas que pueden atentar con la seguridad de las mercancías.
 9. Tener un adecuado conocimiento del personal vinculado, documentando procedimientos para la vinculación y retiro del mismo, e implementando capacitaciones encaminadas al reconocimiento por parte de estos, de amenazas internas y externas en cada punto de la cadena de suministro internacional.
 10. Documentar los procesos de importación, exportación y logística, garantizando que se apliquen mediciones y controles tendientes a evitar la materialización de riesgos en la cadena de suministro internacional.
 11. Implementar instrumentos para reportar operaciones que se consideren sospechosas, inusuales y/o actividades ilegales a las autoridades competentes por actividades ilícitas como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Narcotráfico, Extorsión, Contrabando, Proliferación de armas de destrucción masiva, entre otras.
 12. Implementar medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas informáticos, garantizando la confidencialidad de sus operaciones.
- En caso de ser Asociado de negocio proveedor, adicional a los numerales anteriores debe comprometerse a:
13. Implementar herramientas de trazabilidad que permitan conocer el estatus en tiempo real de las operaciones contratadas por CARGOLOG.
 14. Mantener la confidencialidad de los acuerdos comerciales firmados por las partes.
 15. Contar con Plan de Contingencia o de Continuidad de Negocio que le permita garantizar la prestación del servicio ante la presencia de situaciones como: hurto, desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques, fallas en las comunicaciones, terrorismo, alteración del orden público, entre otros.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

LAS PARTES manifiestan que cumple debidamente con sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y que el personal de su organización está debidamente dispuesto para el cumplimiento de las mismas.

EL ASOCIADO DE NEGOCIO se compromete a informar a CARGOLOG los cambios en su dirección de domicilio fiscal, comercial, razón social, y/o representación legal, enviando los documentos que lo acrediten. Igualmente EL CLIENTE declara que tiene conocimiento de las medidas cautelares listadas en el numeral 9 del artículo 597 del Decreto 1165/2019, y que se compromete a diseñar e implementar los controles o herramientas para dar cumplimiento a cada uno de estos numerales.

VIGENCIA:

Este Acuerdo registrará y generará obligación para las partes, desde el momento de inicio de operaciones. Estará vigente por un término de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción de este documento, o hasta que cese el vínculo comercial entre las partes.

Firma del Representante Legal



Huella Índice

Representante Legal
CARGOLOG INTERNACIONAL SAS
Aceptación exclusiva acuerdo de Seguridad